

DIRECTOR

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SUBPROGRAMA CIBER (Centros de Investigación Biomédica en Red), DE LA LÍNEA DE ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo de subsanación del Subprograma de CIBER, esta Dirección

RESUELVE

- 1.º Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos a la convocatoria del citado subprograma, que figura como Anexo a esta resolución.
- 2.º Ordenar su publicación en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es>. La situación de los miembros del equipo de investigación, podrá ser consultada por los interesados a través de la aplicación informática de solicitud.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 5.2.b) de la Resolución de convocatoria AES, la subsanación se realizará a través de la aplicación con certificado electrónico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 29 de octubre de 2012

EL DIRECTOR

Joaquín Arenas Barbero



SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA

[direccion@isciii.es](mailto:direccion@isciii.es)

MONFORTE DE LEMOS, 5  
28029 MADRID  
TEL.: 91 822 2130  
FAX: 91 387 7832